



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2006.

VISTO:

EL Expte. nro. 3676/FHCS/SCR/06 sobre Concurso Auxiliar Ordinario para cubrir UN (1) cargos, en la materia LITERATURA ESPAÑOLA I, postulantes Prof. ANA MARIA CÁRDENAS e ISABELLA SANDRA ANGÉLICA MILANI, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 089 de REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES y se encuentran cumplidos los plazos de rigor;

Que a fs. 25/27 del sobredicho Expte. consta el acta del jurado en la que se propone a la Prof. ISABELLA SANDRA ANGÉLICA MILANI como Jefa de Trabajos Prácticos de la cátedra objeto del concurso.

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expte. mencionado en el Visto este Consejo Académico avala la actuación del jurado;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concurso de la totalidad de sus cátedras, lo que exige un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 12 de diciembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Designar a la Profesora ISABELLA SANDRA ANGÉLICA MILANI, D.N.I. 116.692.693, como Jefa de Trabajos Prácticos en la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA I de la carrera Profesorado y Licenciatura en LETRAS, sede Comodoro Rivadavia, a partir del 12/12/06 y por el plazo que establece el artículo 25, del Reglamento de Concursos para AUXILIARES ORDINARIOS.

Art. 2) Otorgar dedicación Semiexclusiva en el cargo hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.

Art. 3) Elevar al Honorable Consejo Superior a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Art. 4) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

Resolución CAFHCS N° 475/06


Prof. y Lic. SUSANA ALVÁREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


E. EDUARDO EIBHONI
DECANO
FHCS - U.N.P.S.J.B.